

Resolución Nro. IESS-UPPS-2020-0002-R

Puyo, 13 de octubre de 2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
PASTAZA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de

Resolución Nro. IESS-UPPS-2020-0002-R

Puyo, 13 de octubre de 2020

Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ, de fecha 10 de enero de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de fecha 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así

Resolución Nro. IESS-UPPS-2020-0002-R

Puyo, 13 de octubre de 2020

como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art. 8 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-002-RFDQ, de

16 de junio de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a nivel desconcentrado quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado”.

Que, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-002- RFDQ, de 16 de junio de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Subdirector Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces a nivel desconcentrado publicará dichas reformas en el Sistema Oficial de Contratación Pública de acuerdo con la normativa legal vigente”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPS-2020-1194-M de fecha 12 de octubre de 2020, el Ing. Paolo Wilfrido Espín Barroso, Director Provincial de Pastaza, solicita reformar el PAC-2020 Centro de Responsabilidad Presupuestaria Dirección Provincial Pastaza, modificando el cuatrimestre programado de contratación, sin afectar al valor del Plan Anual de Contratación, para llevar a cabo los procesos de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS” y “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA NO CATALOGADOS”, por un valor de **\$6.807,29 (Seis mil ochocientos siete dólares 29/100)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPS-2020-1194-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 002-DPS-2020-M concluye: *“la presente solicitud de REFORMA MOTIVADA AL PAC en la partida presupuestaria tiene la finalidad de proceder con la siguiente contratación:*

1. *“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS”*
2. *“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA NO CATALOGADOS ”*

La modalidad de las contrataciones anteriormente expuestas se efectuará bajo la modalidad Ínfimas Cuantías y catálogo electrónico, por lo que se considera pertinente se realice la reforma necesaria al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección

Resolución Nro. IESS-Upps-2020-0002-R

Puyo, 13 de octubre de 2020

Provincial.”

Que, el Informe Técnico Nro. 002-DPS-2020-M, la Ing. Maritza Elizabeth Guamán Guevara – Responsable de la Unidad Provincial de Planificación de la Dirección Provincial de Pastaza indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa IESS-DG-CT-2020-002-RFDQ, de 16 de junio de 2020;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Paolo Wilfrido Espín Barroso - Director Provincial de Pastaza.

MODIFICAR.-

Resolución Nro. IESS-UPPS-2020-0002-R

Puyo, 13 de octubre de 2020

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
No.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	MODIFICACIÓN	
(Número secuencial)	(Inscripción del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LNU)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, en donde se igual al de la partida presupuestaria)	(Colocar según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el portal de Compras Públicas)	(Colocar según el código único según el Manual de que se programó la producción de contratación) (C2 o C3)	(Colocar el tipo de contrato en el que se programa la producción de contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar el valor que se adjudicó en esta unidad)	(Colocar el resultado de multiplicación de la cantidad de unidades por el valor unitario)	(Colocar el resultado de multiplicación de la cantidad de unidades por el valor unitario)	(Inscripción del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LNU)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, en donde se igual al de la partida presupuestaria)	(Colocar según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el CPC reformado)	(Colocar según el código único según el Manual de que se programó la producción de contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar el tipo de contrato en el que se programa la producción de contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar la cantidad que se adjudicó en esta unidad)	(Colocar el resultado de multiplicación de la cantidad de unidades por el valor unitario)	(Colocar el resultado de multiplicación de la cantidad de unidades por el valor unitario)	(Colocar el resultado de multiplicación de la cantidad de unidades por el valor unitario)	(Colocar el resultado de multiplicación de la cantidad de unidades por el valor unitario)	(Colocar el resultado de multiplicación de la cantidad de unidades por el valor unitario)	(Colocar el resultado de multiplicación de la cantidad de unidades por el valor unitario)	(Colocar el resultado de multiplicación de la cantidad de unidades por el valor unitario)	(Colocar el resultado de multiplicación de la cantidad de unidades por el valor unitario)	(Colocar el resultado de multiplicación de la cantidad de unidades por el valor unitario)
1	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Archivador de cartón No. 15 con tapa de la Dirección Provincial Pastaza	Bien	Infima Cantidad	3212920131	C1	Unidad	1500	2,95	4.425,00	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Archivador de cartón No. 15 con tapa de la Dirección Provincial Pastaza	Bien	Infima Cantidad	3212920131	C3	Unidad	1500	2,95	4.425,00	0,00			
2	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Borrador Para Lápiz De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	326000911	C1	Unidad	12	0,29	3,45	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Borrador Para Lápiz De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	326000911	C3	Unidad	12	0,29	3,45	0,00			
3	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Carpetas De Presentación De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Infima Cantidad	3260002110	C1	Unidad	1000	0,18	180,00	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Carpetas De Presentación De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Infima Cantidad	3260002110	C3	Unidad	1000	0,18	180,00	0,00			
4	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Clip Standard 32 Mm. De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	429500016	C1	Unidad	50	0,54	27,05	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Clip Standard 32 Mm. De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	429500016	C3	Unidad	50	0,54	27,05	0,00			
5	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Esfregapapel Para Pasa Anul De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	389100173	C1	Unidad	60	0,24	14,55	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Esfregapapel Para Pasa Anul De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	389100173	C3	Unidad	60	0,24	14,55	0,00			
6	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Grupos Estándar de Oficina De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	321530116	C1	Unidad	24	0,69	16,62	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Grupos Estándar de Oficina De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	321530116	C3	Unidad	24	0,69	16,62	0,00			
7	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Ligas De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	3699001146C1	C1	Unidad	10	1,03	10,28	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Ligas De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	3699E+10	C3	Unidad	10	1,03	10,28	0,00			
8	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Tubo De Mmas 0.5 De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	389100719	C1	Unidad	12	0,35	4,22	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Tubo De Mmas 0.5 De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	389100719	C3	Unidad	12	0,35	4,22	0,00			
9	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Rotura De Papel Bond A4 75 Gr. De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	3212920163	C1	Unidad	250	5,97	1.491,88	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Rotura De Papel Bond A4 75 Gr. De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	3212920163	C3	Unidad	250	5,97	1.491,88	0,00			
10	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Papelera Plástica X Grande De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	381220241	C1	Unidad	6	7,58	45,46	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Papelera Plástica X Grande De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	381220241	C3	Unidad	6	7,58	45,46	0,00			
11	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Perforadora Grande De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	44210012	C1	Unidad	6	6,17	37,01	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Perforadora Grande De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	44210012	C3	Unidad	6	6,17	37,01	0,00			
12	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Sober Manila F6 De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	3212920152	C1	Unidad	5000	0,11	545,00	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Sober Manila F6 De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	3212920152	C3	Unidad	5000	0,11	545,00	0,00			
13	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Tijera Peladora De Oficina De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	3699000130C1	C1	Unidad	6	1,13	6,78	53060301	Materiales de Oficina e Informática	Tijera Peladora De Oficina De La Dirección Provincial Pastaza	Bien	Catálogo Electrónico	3699E+10	C3	Unidad	6	1,13	6,78	0,00			
TOTAL MODIFICACION AL PAC																							6807.290,00			

Art.2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gov.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección maritza.guaman@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gov.ec.

Comuníquese y Publíquese.-

Resolución Nro. IESS-Upps-2020-0002-R

Puyo, 13 de octubre de 2020

Dada, en Puyo, 13 de octubre de 2020. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Maritza Elizabeth Guaman Guevara

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PASTAZA**

Referencias:

- IESS-DPS-2020-1194-M

Anexos:

- iess-upafs-2020-0482-m_(2).pdf
- gad-p03-s05-f05_matriz_de_reforma_pac
- Reforma 02_parte1.pdf
- Reforma 02_parte2.pdf
- Reforma 02_parte3.pdf

Copia:

Señor

Edgar Marcelo Aldaz Guano

**Responsable de Compras Públicas y Responsable de Talento Humano de la Dirección
Provincial de Pastaza**

Señora Magíster

María Antonia Romero Vásquez

Directora Nacional de Planificación